

Minería ilegal, conflicto armado y vulneración al medio ambiente. ¹

Illegal mining, armed conflict and violation of the environment.

Yamal Elías Leal Esper²

RESUMEN

El presente trabajo describe como el desarrollo de la práctica de la minería ilegal en Colombia, con sus protagonistas como grupos al margen de la ley, las Farc, el ELN, las bandas criminales, entre otros, ven en esta actividad la manera de generar más ingresos para sus fines delictivos y como de esta manera intensifican el conflicto por el control del territorio en zonas donde existen recursos de yacimientos minerales.

Además, se analizará como la minería ilegal a manos de estos grupos al margen de la ley ocasiona un grave daño ecológico, acabando nuestra biodiversidad, con nuestra flora y fauna, ya que al explotar y extraer estos minerales utilizan elementos por citar algunos como el cianuro y el mercurio altamente perjudiciales para la salud del ser humano.

La actividad de la minería ilegal es desarrollada por estos grupos al margen de la ley en zonas donde existen comunidades muy pobres y marginadas, donde la ausencia del Estado es notoria, resaltando que los miembros de estos grupos ilegales se aprovechan de la población, uno, provocando un desplazamiento de los lugareños que se sienten amenazados, “muchos se han concentrado en zonas marginales y se han convertido en mano de obra de economías ilícitas, como la minería informal, la coca y la extracción de madera. El desplazamiento ha tenido un impacto ambiental negativo, en la medida en que propicia asentamientos espontáneos que entorpecen el ordenamiento territorial” (Morales, 2017, pág. 12); además de ello, el perjuicio que se causa a los grupos étnicos, comunidades indígenas, comunidad de negros, que se acentúan en zonas mineras con asentamiento permanente; y dos, aprovechándose de sus necesidades, ofreciendo trabajo en condiciones muy deficientes y precarias, y que debido a la

¹ Artículo Inédito. Artículo de innovación e investigación. Artículo de descripción. Producto resultado del proyecto de investigación denominado “Recuperación y embellecimiento de zonas verdes para la creación de entornos ambientales saludables, dirigido a la comunidad de la institución educativa universidad libre Cúcuta” realizado al interior del semillero de investigación de derecho ambiental RAMSAR de la Universidad Libre Cúcuta. Cuyo equipo está compuesto por: Lina María Pérez Pérez y Claudia Marcela Saavedra Plata, Estudiantes Quinto Año del Programa de Derecho de la Universidad Libre Seccional Cúcuta. Integrantes del Semillero en Derecho Ambiental” Ramsar”.

² Abogado, Esp. Derecho probatorio, Administrativo, Penal, Magister en Gestión de la calidad de la Educación superior; investigador del grupo de investigación prospectiva y desarrollo humano de la Universidad Libre seccional Cúcuta. Director del Semillero en Derecho Ambiental “Ramsar”.

escasa oferta de empleo que se encuentra en esas zonas deben aceptar lo que les ofrecen, y la eligen porque es una forma de vida, de sustento y de esta manera sobrevivir con su familia.

PALABRAS CLAVES

Minería ilegal, conflicto armado, medio ambiente, daño ecológico, grupos al margen de la ley.

ABSTRACT

This paper analyzes how the development of the practice of illegal mining in Colombia, with its protagonists as groups outside the law, the FARC, the ELN, the criminal gangs, among others, see in this activity the way to generate more income for their criminal purposes and as this way they intensify the conflict for the control of the territory in areas where there are resources of mineral deposits.

In addition, it will be analyzed how illegal mining at the hands of these groups outside the law causes a serious ecological damage, ending our biodiversity, with our flora and fauna, since when exploiting and extracting these minerals they use elements to name a few such as cyanide and mercury highly damaging to human health.

The activity of illegal mining is developed by these groups outside the law in areas where there are very poor and marginalized communities, where the absence of the State is notorious, highlighting that the members of these illegal groups take advantage of the population, one, causing a displacement of the villagers who feel threatened, "many have concentrated in marginal areas and have become labor of illicit economies, such as informal mining, coca and wood extraction. The displacement has had a negative environmental impact, insofar as it propitiates spontaneous settlements that hinder the territorial ordering "(Morales, 2017, page 12); in addition to this, the damage caused to ethnic groups, indigenous communities, black communities, which are accentuated in mining areas with permanent settlement; and two, taking advantage of their needs, offering work in very poor and precarious conditions, and that due to the scarce offer of employment in these areas they must accept what they are offered, and they choose it because it is a way of life, sustenance and in this way survive with your family.

KEY WORDS

Illegal mining, armed conflict, environment, ecological damage, groups outside the law.

INTRODUCCIÓN

Nuestro país cuenta con gran diversidad de recursos naturales, gracias al aprovechamiento de estos, como en el caso de la minería, Colombia obtiene parte de su desarrollo y comercio. Sin embargo, como estas actividades de explotación de recursos son tan rentables, se convierten en un imán que atrae grupos al margen de la ley interesados en sacar una buena tajada económica. El problema es que el interés de los grupos paramilitares en la explotación minera ocasiona graves afectaciones sociales que oscilan desde: amedrentamiento de la población, desconocimiento de una remuneración a la mano de obra, maltrato ecosistémico, proliferación de criminalidad en la zona, entre otras.

La mayor representatividad minera colombiana se encuentra sectorizada, por ejemplo: los departamentos de la Guajira, César y Córdoba se destacan por ser una fuente considerable de ingresos en esta actividad; por otra parte los departamentos de Chocó, Antioquia y Caldas son los más afectados por la explotación minera ilegal, la cual es liderada por grupos criminales como las FARC o el ELN. (Energías, 2017)

A pesar de que nuestro ordenamiento jurídico cuenta con amplios cimientos normativos ambientales, (artículo 79 de la Constitución, ley 99 de 1993, ley 685 de 2001, etc), se pueden percibir los graves problemas de ilicitud, de informalidad y descomposición social que atraviesan los distintos departamentos mineros. Pues no solo tienen que enfrentar problemas de afectación medio ambiental, sino también de minería ilegal y de hostigamiento por parte de bandas criminales que han convertido al sector minero en su principal fuente de financiación.

¿Por qué a pesar de contar con disposiciones jurídicas que regulan la actividad, se sigue presentando el aprovechamiento criminal en estas zonas? La razón más fuerte que hace casi que imposible el dominio estatal en este asunto, se debe a la ubicación geográfica de los terrenos en los que se desempeñan las actividades de extracción minera, son sitios de difícil acceso, puntos ciegos que hacen más sencillo el desplazamiento de las bandas criminales. Aunado a lo anterior la escasez de denuncias al respecto ya sea por extorsión social o porque obtienen buenas regalías económicas que no les conviene reportar. Lo anterior, se convierte en factores que impiden la aplicación de normatividad ambiental y a su vez causan un detrimento económico y medioambiental.

En ese orden de ideas, no es suficiente el cúmulo leyes que regulan la situación, sino que también es necesario un plan de acción estatal, encaminado a la ejecución de presencia de armada local que busque la mitigación de la creciente ola de ilegalidad minera abanderada por grupos paramilitares. Mientras la omisión de control exista en estos poblados aislados, mayor es el riesgo a que esta situación se apodere completamente de las poblaciones y genere un atropello genérico de derechos humanos.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actual relación con el medio ambiente, Colombia ha sido un país receptivo, ya que ha procurado introducir en su legislación las regulaciones pertinentes para enfrentar los fenómenos ocasionados por la mala praxis de la minería. A pesar de esto, no se debe desconocer que la mera norma no ha tenido el alcance esperado, pues los índices de criminalidad que giran en este entorno crecen cada vez más.

Por consiguiente es prudente formular la siguiente pregunta: ¿Qué impactos sociales genera la convergencia de grupos al margen de la ley en la minería ilegal?

Dicho problema puede estar apoyado en los siguientes interrogantes subsidiarios a la pregunta principal: i) ¿qué atractivo ven las bandas criminales en la minería ilegal? ii) ¿Qué consecuencias medio ambientales acarrea la minería ilegal? iii) ¿Cuáles son los departamentos mayormente afectados por la criminalidad minera? ¿Cuál es la legislación ambiental vigente en este tema?

METODOLOGÍA

Para determinar la metodología a utilizar en la elaboración del presente artículo, se debe tener en cuenta que se trata de una investigación socio-jurídica en la que se procurará resolver los objetivos específicos mencionados anteriormente. La metodología será descriptiva, con el fin de analizar los principales problemas ambientales que ocasiona la minería ilegal, así como también qué consecuencias sociales genera la convergencia de los grupos al margen de la ley en el mismo asunto. Con ayuda de la utilización del método deductivo se tendrán en cuenta distintas fuentes teóricas, hermenéuticas y jurisprudenciales para dar la mejor resolución al problema planteado.

ESQUEMA DE RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA JURÍDICO

El objetivo principal es consultar las principales consecuencias socio ambientales que rodea la minería ilegal, desde el punto de vista normativo, qué tratamiento tiene en Colombia la minería y también qué secuelas experimentan las poblaciones que están sometidas al mando de los grupos armados interesados en la explotación minera ilegal.

PLAN DE REDACCIÓN

En primera instancia se propone abordar el tema de la minería ilegal desde la conceptualización básica, es decir, el concepto de minería, clases de minería, también se hablará de las

consecuencias ambientales y sociales que puede ocasionar directa o indirectamente la mala praxis en la explotación minera.

En segunda instancia se describirán los principales problemas que enfrentan algunos departamentos sometidos al poder de los grupos armados y las posibles razones por las cuales se ven tan atraídos hacia esta actividad.

1. Definición de minería, sus clases y principales conceptos relacionados con el tema.

El listado de conceptos técnicos básicos que toda persona sea particular o trabajador del área debe manejar, lo podemos encontrar en la ley 685 de 2001, por el cual se expide el código de minas y se dictan otras disposiciones. El anterior código se estructuró mediante el Ministerio de Minas y energías, con apoyo de INGEOMINAS y demás entidades que en ese entonces se encontraban adscritas. Se trata de un compendio de terminología relacionada con la minería en nuestro territorio, que además cumple los requerimientos nacionales y estándares internacionales. (ENERGÍA, 2016)

El código de minas y energía define la **minería** como: La ciencia, técnicas y actividades que tienen que ver con el descubrimiento y la explotación de yacimientos minerales. Estrictamente hablando, el término se relaciona con los trabajos subterráneos encaminados al arranque y al tratamiento de una mena o la roca asociada, donde su principal objetivo es la obtención selectiva de minerales y otros materiales a partir de la corteza terrestre.

Ahora la minería dependiendo de la técnica de extracción, el lugar y los demás procedimientos pertinentes para una extracción eficiente, se puede clasificar de la siguiente manera:

- Minería Aluvial: son las actividades y operaciones mineras adelantadas en riberas o cauces de los ríos. (minas, 2017)
- Minería de subsistencia: en este tipo de minería son las personas naturales quienes la ejecutan, mediante la unión de su fuerza de trabajo y métodos rudimentarios, logran la extracción de determinados minerales. Lo que obtengan lo utilizan para generar ingresos de subsistencia. Suele ser denominada como “barequeo”. (ENERGÍA, 2016)
- Minería formal: es aquella clase de minería en la que las empresas legalmente constituidas realizan la debida extracción de los minerales. (minas, 2017)
- Minería ilegal: Es la minería desarrollada sin estar inscrita en el Registro Minero Nacional y, por lo tanto, sin título minero. Es la minería desarrollada de manera artesanal e informal, al margen de la ley. También incluye trabajos y obras de exploración sin título

minero. Incluye minería amparada por un título minero, pero donde la extracción, o parte de ella, se realiza por fuera del área otorgada en la licencia. (ENERGÍA, 2016)

- Minería legal: es la minería amparada por un título minero, que es el acto administrativo escrito mediante el cual se otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo mineros de propiedad nacional, según el Código de Minas. El título minero deberá estar inscrito en el Registro Minero Nacional. (ENERGÍA, 2016)
- Minería tradicional: es aquella que se ejerce bajo la vigencia de la Ley 685 de 2001, se desarrolla en un área específica en forma continua o discontinua, ya sea por personas naturales o asociaciones mineras. (CÓDIGO DE MINAS)

Minoría étnica: Comunidad étnica constituida como comunidad específica, que ocupa una posición de subordinación o marginación social. Por tanto, la clave para la constitución de minorías étnicas es la relación que establecen con la población mayoritaria. En este caso, el término «minoría» no se refiere al aspecto numérico, sino a la condición de inferioridad. (ENERGÍA, 2016)

Monitoreo ambiental: corresponde a las evaluaciones que se efectúan sobre determinadas variables del medio ambiente donde se desarrolla un proyecto o una obra, a través de indicadores específicos, por medio de los cuales se pueden identificar los cambios que está generando el proyecto o la obra. Lo que permite es conocer y controlar las posibles afectaciones ambientales que el proyecto minero pueda causar. (ENERGÍA, 2016)

2. Consecuencias que genera la minería ilegal

A raíz de que la minería ilegal en Colombia se ejerce sin título minero y sin ningún tipo de control estatal, es pertinente abordar de manera genérica cuáles son las principales secuelas que se presentan en esta clasificación.

2.1. En el sector económico

A la minería ilegal se le distingue por su operatividad en las sombras, es decir que evita a toda costa la inscripción en el Registro Minero Nacional, o cualquier trámite legal para otorgar debidamente la licencia de explotación. Por lo tanto de su informalidad se deriva que cualquier producto económico obtenido no se reporte oficialmente al Estado, generando un detrimento fiscal, o limitación a los tributos nacionales. “Menores tributos implican, menores ingresos corrientes para el Estado y, frente a un gasto creciente, envuelven también menores posibilidades de mitigar el déficit fiscal”.³

³ Sobre el problema del déficit fiscal en Colombia, con ocasión en situaciones de evasión, elusión y, en general, problemas en la captación de recursos fiscales, vid. WIESNER, E. El origen político del déficit fiscal en Colombia: el

Otro grave problema lo ocasiona el desinterés de inversión de grandes compañías, el gasto que debe hacerse en trámites legales indica claramente que deben valorizar un poco más su producción. En un escenario comparativo con la extracción ilegal, resulta ser una gran desventaja comercial, pues el producto minero ilegal tendrá un costo muy por debajo de aquél que sí cumple con lo dispuesto en la normatividad.

2.2. En el sector social

A falta de control y menor ingreso económico derivado del sector minero, se retrasa o limita la inversión social. También se desconocen las garantías laborales mínimas de la mano de obra, la OIT señala que la minería ilegal se vincula a ambientes de sub-empleo que solo ofrecen deprimentes condiciones de trabajo, incumplimiento de prestaciones sociales, falta de afiliación médica y una explotación de horario laboral.

Ya sea por necesidad o falta de oportunidades, la población más propensa a inmiscuirse en este escenario son las minorías étnicas, los campesinos de la zona e incluso los menores de edad⁴. Gestando notoria deducción al acceso de la educación o incluso a mejores condiciones de remuneración y estabilidad laboral.

A largo plazo estas circunstancias pueden también derivar en recriminación o resentimiento social, que, al pasar del tiempo desemboca en situaciones de violencia y desplazamiento.⁵

2.3. Sector ambiental

Las afectaciones que causa el “boom minero ilegal” en el medio ambiente son muy variadas. Si bien el estado no tiene un monitoreo ambiental sobre la situación, la práctica indiscriminada repercute directamente sobre ciertos factores ambientales:

contexto institucional 20 años después. Documento CEDE. Universidad de los Andes. 2004; MÉNDEZ, JAN. Empleo informal y evasión fiscal en Colombia. Departamento Nacional de Planeación. 2002; MARFAN, M. La política fiscal macroeconómica. Cieplan [En línea]; KALMANOVITZ, S. Las instituciones, la Ley el desarrollo económico, en Borradores de Economía, Banco de la República, 1997.

⁴ Al respecto puede consultarse:

Rincón Angarita, D. (2015). Presupuestos del régimen de responsabilidad frente a los derechos de las víctimas de los delitos cometidos por menores combatientes en el marco del conflicto armado colombiano y la justicia restaurativa. *Revista Academia & Derecho*, 6(11), 297-332.

⁵ la descripción de los efectos laborales y de salubridad asociados a la minería ilegal es elocuentemente desarrollada por la organización internacional del trabajo (Hiba, J.C., Echave Cáceres, José, Ospina salinas, estela. condiciones de trabajo, seguridad y salud ocupacional en la minería. equipo técnico multidisciplinario para los países andinos. OIT. 2002 [en línea] http://white.oit.org.pe/spanish/260ameri/publ/docutrab/dt-145/dt_145.pdf

La actividad minera se basa en la explotación, extracción y remoción de diferentes horizontes del suelo, enfrentándonos a una primera consecuencia denominada deforestación. Al existir menor capa vegetal, fenómenos naturales como la lluvia puede fácilmente generar escorrentías y deslizamientos. El desborde de los cauces de los ríos, aumentos de la temperatura, pérdida total o parcial de la fertilidad del suelo, taponamiento de los embalses cercanos por la acumulación de residuos, son efectos que se suman a esta situación.

La deforestación en los últimos casi 20 años ha reducido un gran número de hectáreas de bosques, en 1997 la cobertura boscosa en el país era de 64, 442,269 hectáreas, es decir, el 56.5% del territorio nacional. Para 2015 la superficie de cobertura boscosa total había descendido a 59, 021,810 hectáreas. De esta manera, en los últimos 18 años se perdieron 5.4 millones de hectáreas de bosque, un área del tamaño de Costa Rica. Las zonas más afectadas son el norte de los Andes, la Región Caribe y la Amazonía. (IDEAM, 2015). La sensibilidad por la deducción de las capas del suelo es tanta que es así como geológicamente se ocasionan alteraciones topográficas y geomorfológicas.

Aunado a lo anterior, para que la extracción de los minerales sea sencilla se emplean sustancias altamente tóxicas como el Cianuro y el Mercurio, al generarse evaporación de las mismas se libera partículas a la atmosfera que luego por el ciclo hídrico terminarán en diferentes cuerpos de agua causando grave contaminación. La fauna acuática como peces, puede verse afectada al ingerir estos agentes tóxicos, contaminándose y arriesgando a la población que subsiste de ella.

La operatividad minera demanda el empleo de grandes cantidades de agua para realizar el proceso de separación y recuperación de metales, generando desperdicios masivos del líquido vital y sin esperanza de reutilizarlo en el consumo humano, debido a su alto grado de contaminación. (Mineros, 2015)

3. ¿Qué impactos sociales genera la convergencia de grupos al margen de la ley en la minería ilegal?

Con una visión social, el desarrollo que ha traído la extracción natural de los minerales en Colombia debe estar enfocada no solo para los intereses particulares, si no especialmente para los intereses de toda la sociedad en general, con ello se contribuye al mejoramiento de la economía y a disminuir la pobreza, por lo tanto estos intereses están representados en inversión social, en estrategias de crecimiento para las poblaciones que colocan su habitad, su biodiversidad, su identidad cultural, en riesgo, por lo tanto la huella negativa y los efectos que deja la minería ilegal a manos de grupos ilegales es de una gran descomposición social, según informe de la Defensoría del Pueblo, zonas donde la sociedad civil debe enfrentar día a día la violencia, donde grupos al margen de la ley se enfrentan por la disputa de zonas ricas en minerales, llegan desarrollando funciones propias del Estado, donde la población se encuentra en un estado de vulneración, sometidos bajo amenazas, intimidación, exponiéndolos a

problemas de seguridad, problemas de salud, problemas ambientales, desigualdad, migración, despojos, conflicto social y pérdida de su identidad, de su producción local, de la agricultura, en fin actividades que son supremamente importantes y vitales para el desarrollo de una comunidad.⁶ (A, Castro 2016).

En esta perspectiva uno de los Departamentos que más ha sufrido por la indiscriminada actividad de la minería ilegal y la violencia a manos de grupos al margen de la ley es el Chocó (Rivas Domínguez Rutilio)⁷, donde se concentra una gran mayoría de grupos étnicos como indígenas, negros- afrocolombianos por mencionar algunos; son ellos ubicados en zonas ricas en recursos naturales lo que los hace bastante vulnerables y susceptibles para grupos delincuenciales dedicados a la extracción de minerales como son las Farc, el Eln, los Paramilitares, entre otros donde son obligados a abandonar sus tierras, su cultura, sus costumbres. (Defensoría del Pueblo, pág., 9, 10, 11,12, 2018)⁸

Así mismo el conflicto y los enfrentamientos que genera el dominio del territorio, trae para estos grupos en el caso concreto, enmarcados en un contexto de violencia⁹, una degradación social, no existe el respaldo del Estado en el tema de derecho humanos, donde constantemente se les violan derechos fundamentales de los cuales se hablará posteriormente, i) desplazamiento forzado, y ii) el Derecho a un Ambiente sano, entre otros; el artículo 79 de la Constitución política de Colombia, dispone que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”. (Constitución Política de Colombia).

⁶ Artículo, Minería en Colombia: Víctimas, Causas y Consecuencias del Desplazamiento,

⁷ Artículo desarrollado por “No a la Mina, que es un movimiento de vecinos de la localidad de Esquel, Argentina, donde su principal propósito es oponerse a la minería a cielo abierto y a cualquier tipo de minería; este artículo habla sobre la problemática del choco, su violencia y la actividad de la minería ilegal que ejercen los grupos armados ilegales.

En este contexto puede consultarse: Avendaño Castro, W. R., Mogrovejo Andrade, J. M., & Bastos Osorio, L. M. (2014). Una mirada de la violencia en Colombia desde la teoría del poder de J. Thompson. *Revista Academia & Derecho*, 5(9), 153-182.

⁸ informe especial de riesgo: economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el posacuerdo.

⁹ Al respecto puede consultarse:

Arboleda Ramírez, P. B. (2014). Aproximación teórica al estudio de la violencia política en Colombia durante el siglo XX. *Revista Academia & Derecho*, 5(8), 119-135.

Pabón Giraldo, L. D., & Jiménez Ospina, A. (2014). Una alternativa de legitimidad para la solución por vía de negociación al conflicto armado interno colombiano desde el derecho internacional penal. *Revista Academia & Derecho*, 5(8), 137-152.

3.1. Desplazamiento forzado de grupos étnicos en el Departamento del Choco

La inseguridad, problemas de violencia, la prostitución, el alcohol, el alto grado de deserción escolar, el trabajo infantil, explotación sexual infantil, son algunos de los problemas que deben afrontar las comunidades étnicas; comunidades vulnerables que ostentan territorios bastante valiosos para grupos delincuenciales, donde frecuentemente existen enfrentamiento entre bandas criminales, donde llegan a disputarse estas zonas estratégicas por sus riquezas naturales tales como, minerales, yacimientos, su biodiversidad, su flora, fauna, entre otros recursos; esto sumado a que son zonas donde generalmente hay ausencia del Estado, y por ende, una total desprotección por parte del mismo; el costo que deben asumir estas comunidades es bastante alto, ya que son las principales víctimas de los actores armados dedicados a la minería ilegal y están en una total vulneración. (Soledad Suescun, Jiménez Carmen)

Esta perspectiva de la situación que afrontan estos grupos étnicos a quienes obligan a apartarse de su entorno, su forma de vivir, sus costumbres, tiene para esta población, un costo bastante alto ya que deben huir para proteger su vida, asentarse en poblaciones que nada tienen que ver con su forma de vivir, un hábitad completamente diferente, comprometiendo a su vez la desintegración familiar y social, pérdida económica de su subsistencia¹⁰; eso por un lado, por otro es la carga social que se les presenta a los municipios donde llegan a asentarse, se presentan problemas en toda una logística que tiene que ver con salud, educación y vivienda. (Ruíz Morato Natalia, 2016, pág. 371, 372) así pues estas poblaciones marginadas tienen mucho que perder y poco que ganar, debido al desarraigo de sus raíces que produce exactamente el desplazamiento promoviendo la pérdida de su identidad cultural.

A su vez, los efectos que han sufrido estos grupos étnicos por culpa de quienes ejercen la minería ilegal se manifiesta en la expulsión de sus territorios, despojo de sus pertenencias, son etnias que sufren amenazas por parte de estos grupos que actúan sanguinariamente, amenazas que se traducen en muerte si no se cumplen las ordenes que estos delincuentes imponen a la sociedad, muertes que son ocasionadas por enfrentamientos, ajusticiamiento o por la utilización de materiales que utilizan para la explotación de minerales como el mercurio, altamente peligroso para la salud del ser humano, como el caso ocurrido en ese departamento con la muerte de 34 niños, en el año 2016, muertes que están fuertemente relacionadas con la contaminación de las aguas por mercurio, derivada de esta actividad. (El Espectador, 2016). (CIDH, 2015)

Nos basamos entonces en la violación del derecho fundamental sobre el desplazamiento forzado de comunidades étnicas, derivados del conflicto, y de las mal llamadas políticas públicas que el gobierno nacional ha implementado para combatir esta práctica, los lineamientos, las acciones judiciales y de policía no han sido suficientes para combatir la minería ilegal e impedir

¹⁰ Febres Cordero, J. B. (2016). El post conflicto y el modelo económico en Colombia. *Revista Academia & Derecho*, 7 (12), 213-240.

el desplazamiento de miles y miles de personas de las diferentes etnias que se encuentran atrapadas en este conflicto, manteniendo el temor que un día no muy lejano desaparezcan como comunidad porque no todos emigran para un mismo lugar; ocasionando con ello, que se acabe su patrimonio, su identidad, su núcleo social, político, económico.

Por lo tanto, quedó establecido la definición de victima por cualquier forma de desplazamiento, lo cual quedó contemplado en la T834/2014, “(i) la condición de desplazamiento forzado no se limita a situaciones de conflicto armado; (ii) es independiente de los motivos de la violencia, de la calidad del actor (política, ideológica, común o legítima), o de su modo de operar; (iii) la violencia generalizada puede tener lugar a nivel rural o urbano, en una localidad, un municipio, o una región; (iv) para que una persona adquiera la condición de desplazada por la violencia basta un temor fundado, aunque es usual que la violencia generalizada se acompañe de amenazas, hostigamientos o ataques tanto a la población civil como a la fuerza pública; en este último caso con repercusiones en la primera” (Corte Constitucional).

Ahora bien, las estrategias que se pueden implementar para evitar el impacto nocivo que está teniendo esta forma de minería podría estar centrada en que hagan partícipes a los ciudadanos. Dentro de los derechos contemplados en la Constitución Política se encuentran el de la participación, esta participación no solo se remite a la elección democrática de los jefes de gobierno, sino también a aspectos que afecten directamente a la comunidad, como aspectos sociales, económicos y ambientales, mencionados anteriormente. (CIDH, 2016, pág. 59, 60)¹¹

Es importante entonces la participación de la ciudadanía¹² (Corte Constitucional) en temas referentes a la explotación y extracción de minerales que se hacen en sus territorios, ya que perjudican su hábitat su medio ambiente, esto puede ser determinante, ya que en últimas estas etnias son los más perjudicados y son los que pueden tener más conocimientos sobre hechos concretos relacionados con la forma en la que operan los grupos ilegales. (CIDH, 2016, PÁG. 87-90)

Es por ello por lo que se requiere medidas contundentes que provengan del gobierno nacional para la mitigación del efecto nocivo que causa la minería tanto en el medio ambiente como en las comunidades, respetándoles sus garantías fundamentales, y su derecho colectivo como propietarios de esas tierras que son violentamente usurpadas con el fin de ejercer la actividad minera, lo que determina el Decreto 1745 de 1995¹³, es por ello que estos deben conocer los mecanismos de participación para que los puedan ejercer en aras de ayudar a preservar el medio ambiente y evitar así el desplazamiento forzado, ayudando para que se establezcan

¹¹ Informe presentado por la CIDH sobre pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes e industrias extractivas.

¹² C-150/2015, proyecto de ley Estatutaria sobre mecanismos de participación ciudadana, decisiones que afecten a los ciudadanos, jurisprudencia constitucional.

¹³ Por el cual se reglamenta el capítulo III de la ley 73 de 1993.

programas y proyectos que cuiden, restablezcan y armonicen el desarrollo pujante que los caracteriza como etnia.

4. Minería ilegal, una alternativa para grupos ilegales

Para empezar, debemos decir que Colombia es un país rico en recursos naturales, departamentos como Antioquia, Chocó, Boyacá, Córdoba entre otros (Revista Dinero, 2017), poseen gran cantidad de minerales en sus tierras, mismas que las hacen atractivas ya que despiertan el interés de bandas criminales quienes ven una oportunidad de financiarse y obtener ingresos para sus fines delictivos, explotando los recursos naturales que se encuentran en las minas de esos departamentos, desarrollando su actividad económica alrededor de la extracción de los minerales como el oro, el cobre, níquel, por nombrar algunos. (Revista Dinero, 2017)¹⁴.

Los grupos al margen de la ley ven estas actividades ilícitas una oportunidad para aprovecharse de la economía de las regiones, utilizando y obligando a los pobladores de las zonas a trabajar para ellos, o a entregarles su medio de subsistencia, ya que la mayoría de sus habitantes en zonas mineras se dedican a minería artesanal¹⁵, como medio de subsistencia¹⁶; además de lo anterior muchos pobladores voluntariamente se incorporan a estos grupos ante la falta de oportunidades laborales debido a las circunstancias de marginación, pobreza y falta de oportunidades las que empujan al menor de edad a engrosar las filas de los grupos armados al margen de la ley (Biblioteca Clacso, 2015)¹⁷.

Esta práctica se desarrolla en casi el 60% del territorio colombiano (IOM)¹⁸, las cuales la mayoría están en control de los grupos ilegales, donde se integran en la sociedad, ya que son zonas con tantas carencias en donde las necesidades de la población son apremiantes y completamente alejadas y aisladas de los aparatos de poder, y ante la necesidad de sobrevivir ven como una

¹⁴ Minería, 2017, La riqueza minera de Colombia en otros materiales

¹⁵ Actividades realizadas por pequeños productores mineros auto empleados, que trabajan de manera individual, en forma familiar, o agrupados en diversos tipos de organización productiva, incluyendo formas asociativas, cooperativas, pequeñas y microempresas, y en algunos casos, comunidades indígenas y afrodescendientes que realizan este tipo de minería como una actividad tradicional. Clasificación de la Minería en Colombia, informe de la Procuraduría General de la Nación

¹⁶ esta clase de minería es la desarrollada por métodos no técnicos, que, si bien no tiene un fin comercial o industrial, de todas maneras, representa un ingreso de subsistencia. De esta forma, quienes realizan este tipo de minería lo hacen buscando satisfacer sus necesidades básicas sin obtener un lucro o provecho sustancioso de la actividad. Clasificación de la Minería en Colombia, informe de la Procuraduría General de la Nación.

¹⁷ Autor AB Colombia, CAFOD, Cristhian Aid, alimentando el conflicto en Colombia: el impacto de la minería de oro en Chocó.

¹⁸ Pequeña exposición que hace la Organización Internacional para la Migración, con respecto a las economías ilegales en Colombia: implicaciones para el posconflicto, con el apoyo de la agencia para el desarrollo internacional USAID

alternativa trabajar para estas bandas criminales que ofrecen empleo indignos, pero que en el momento es lo único de lo que disponen sus habitantes para salir adelante; dentro de estas actividades también se ven involucrados los niños, quienes por las mismas necesidades que empujan a la población aceptan enlistarse en un grupo armado o participar de las formas de economía que ellos ofrecen (Fundación hilos de oro)¹⁹.

Además, estos grupos sacan ventaja también de las grandes compañías que explotan a gran escala, llegando a las minas imponiendo terror, y amenazando para así conseguir extorsionarlos, cobran vacunas, porcentajes del mineral que extraigan, por ejemplo, del oro, (Diario el tiempo 2017)²⁰; algunos grupos armados invierten directamente en las operaciones mineras, importan oro o lo compran y lo venden a través de terceras personas, a cambio, el control territorial ejercido por los grupos armados ilegales ofrece a los mineros protección contra las redadas del gobierno, aunque en cierta medida han sido ineficaces, ya que el número de estas operaciones ha aumentado desde 2014. Asimismo, tanto los grupos armados como los traficantes utilizan el oro extraído de forma ilegal para lavar dinero. (Headquarters, 2017, pág. 15)²¹.

5. Legislación colombiana en la protección del medio ambiente y regulación de la minería

Jurídicamente se define al medio ambiente como: “el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales, capaces de afectar de forma directa o indirecta, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas” (Naciones Unidas, Estocolmo, 1972)

En Colombia los primeros precedentes en protección medio ambiental aparecieron por la preocupación mundial sobre el aumento de la contaminación, el calentamiento global y la disminución de la capa de ozono. Asuntos que se regularon en el código de Recursos Renovables y de Protección del Medio Ambiente en 1973.

Seguido de lo anterior con la promulgación de la Ley 23 de 1973, se optó por incluir la responsabilidad por perjuicios ocasionados al medio ambiente, definiendo en sus artículos lo que se denominaría como “daño al medio ambiente” de la siguiente manera:

“El Estado será civilmente responsable por los daños ocasionados al hombre o a los recursos naturales de propiedad privada como consecuencia de acciones que generen contaminación o

¹⁹ Es una fundación que protege a niños y mujeres que trabajan en las minas, protegiendo sus derechos para evitar que sean explotados laboral y sexualmente. Artículo, “Minería ilegal dispara el reclutamiento infantil”.

²⁰ “O te cuida el ejército o accedes a la extorsión, Salud Hernández.

²¹ Informe sobre América Latina, 19 de octubre 2017. Los grupos armados en Colombia y su disputa por el botín de la paz.

detrimento del medio ambiente. Los particulares lo serán por las mismas razones y por el daño o uso inadecuado de los recursos naturales de propiedad del Estado...”²²

Con la llegada de la Carta Política de 1991, ascendió a escala constitucional la protección del ambiente, cobijándolo en su artículo 80 así:

“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas”.

Igualmente en el artículo 79 de la Constitución se consagra el derecho de disfrutar de un ambiente sano, mientras el Estado se encarga de garantizar: la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo como también su deber de vigilancia y protección de la diversidad ambiental.²³

En materia minera quien encabeza la normatividad es el código de minas (Ley 685 de 2001), por medio del cual se establecen los principios y finalidades de la explotación de los recursos mineros. Este código se encarga también de formalizar los parámetros para conceder los permisos de aprovechamiento de los recursos no renovables.

Según Rettberg, Ortiz y Yáñez, de la Ley 685 de 2001 se rescatan varios asuntos: que los minerales pasaron a ser propiedad del Estado, que su propiedad es inalienable e imprescriptible, por lo que su explotación podrá hacerse únicamente mediante títulos mineros.²⁴

Por otra parte también podemos encontrar el decreto 1073 de 2015, que se encarga de compilar las normas reguladoras de la actividad minera, también reseña la organización del Sector Minero Energético y en su parte considerativa reza que su objetivo es:

²² Tesis de grado: La Responsabilidad del Estado Colombiano Ante el Daño Ambiental Generado Por la Explotación Ilegal de Carbón (L. Tatiana Acevedo S; S. Milena Carrillo Duarte). Facultad de Derecho.

²³ Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia.

²⁴ RETTBERG, Angelika; ORTÍZ, Juan y YÁÑEZ, Sandra. Legislando Minas Breve historia de la legislación minera en Colombia 1829-2001 (en línea). Bogotá: 2004. p. 28. Citado el 29 enero; 2016. Disponible en: <http://www.colombiapuntomedio.com/Portals/0/Archivos2014/MineriaNal2014/Legislaci%C3%B3nMinera%20U%20de%20los%20Andes.pdf>

“Simplificar nuestro ordenamiento jurídico con el propósito de alcanzar eficiencia económica y social del sistema legal y afianzar la seguridad jurídica”.²⁵

Siguiendo la línea normativa, encontramos que la Ley 1333 de 2009 es la encargada de regentar las medidas preventivas y el proceso sancionatorio que deben seguir las correspondientes autoridades ambientales cuando se cometa alguna infracción ambiental. Se trata de una ley que se encarga de imponer medidas preventivas con el fin de impedir las acciones que transgredan la integridad medioambiental. Específicamente en su artículo 5 nos señala que se considera infracción ambiental la acción u omisión a las siguientes normas: Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás Disposiciones ambientales vigentes. (Mateus, 2015)

Algunas de las sanciones que establece la Ley 1333 las encontramos en su artículo 40, estas se clasifican según el infractor y la trascendencia de la misma. Estas son: multas, cierres temporales o permanentes del proyecto, revocatoria de licencias ambientales, demoliciones de obras, restitución de especies de fauna y flora, trabajo comunitario, entre otras.²⁶

CONCLUSIONES

Las autoridades encargadas de ejercer el control y vigilancia en el desarrollo de las actividades de la minería ilegal, deben ejercer con una contundencia firme las funciones que les compete constitucional y legalmente; esto con el fin de que todas aquellas estrategias y programas implementados para tal fin.

Debe existir una comunicación entre todos los entes gubernamentales a nivel nacional y departamental con las entidades encargadas de los temas de minería ilegal, medio ambiente, con el fin de que unan sus esfuerzos y coordinen las estrategias que generen resultados óptimos, tendientes a la recuperación de las zonas que son ocupadas por los grupos al margen de la ley que se ocupan de la minería ilegal.

La minería ilegal es sin duda una actividad muy lucrativa para estos grupos delincuenciales, es por ello que el Estado con sus organismos deben estar en una constante persecución, implementar más recursos, más pie de fuerza, un mayor esfuerzo humano, tendiente acabar con esta actividad a impedir la permeabilidad de estos grupos ilegales y judicializarlos con todo el peso de la ley. Es importante resaltar el papel del Estado ya que la existencia de la minería ilegal también se debe a la pobreza que se ha propagado en estas zonas del país, en donde la falta de empleo ha originado formas de economía ilegales que, a su vez, han sido el punto de partida de diversas formas de violencia. El Estado tendrá que procurar cerrar el círculo vicioso en donde se ha afectado a la población. Según Avendaño *et al.* (2014): “La relación entre

²⁵ COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1073. (26, mayo, 2015). Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía. Diario Oficial. Bogotá: D.C., 2015. No. 49523.

²⁶ Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009

pobreza y violencia es dinámica, una nutre a la otra. Cabe esperar que un mayor desarrollo permita superar la pobreza y construir un ambiente más propicio para la paz y la sana convivencia” (2014, pp. 177).

Se debe tener claridad y una exactitud respecto de la cuantificación y valoración de la existencia de las minas ilegales y hacer un seguimiento para saber cuántas de ellas están siendo explotadas por grupos al margen de la ley, esto permite tener un control más exacto sobre las amenazas tan graves que se están haciendo a nuestros ecosistemas, quienes son sus autores; esta información es importante recopilarla ya que permite que se recopile siendo clara, detallada, y que pueda ser utilizada por las diferentes entidades de resguardar, proteger y cuidar nuestro medio ambiente.

Se debe tener especial cuidado en la expedición de títulos mineros, ya que estos a la luz de todas las investigaciones que se han realizado al respecto, han tenido sus fallas, pues no determinan quien especialmente va hacer el que vaya a ejercer esta actividad y de qué manera.

Debe ser de obligatorio cumplimiento de los mandatarios departamentales, que determinen que zonas son las que ocupan el desarrollo de la práctica de la minería ilegal; para que establezcan junto a los órganos judiciales y de policía medidas tendientes a contrarrestar y a combatir esta actividad que atenta contra nuestros ecosistemas.

Otro de los factores por los cuales se debe combatir esta práctica es por la salud y el bienestar de la población; aparte del daño ocasionado al medio ambiente, está el daño a la salud, ya que para esta práctica se utilizan elementos tales como mercurio y cianuro, es por ello que se debe tener un control exhaustivo de la entrada de estos elementos al país, se hace necesario entonces que Colombia apoye todos los proyectos que para tal fin se establezcan, tal es el caso del proyecto donde se pretende minimizar los daños al medio ambiente y a la salud pública, generada por el inadecuado y excesivo uso del mercurio en la explotación y extracción de los minerales, especialmente del oro; esta proyecto es liderado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI). Para esto, es importante tener en cuenta que la participación ciudadana es primordial en el trabajo o las modificaciones que se lleven a cabo dentro de los territorios. Es competencia de las autoridades ambientales informar a los ciudadanos de sus derechos y de las formas efectivas en las cuales pueden ejercer su derecho de participación y hacer parte de los procesos políticos y de decisión en cuanto a la explotación minera se refiere.

En el caso de las poblaciones indígenas es fundamental tener en cuenta que la consulta previa es un mecanismo que garantiza que ellos puedan tener la última palabra sobre la intervención dentro de su territorio. De esta manera, pueden preservar su calidad vida y tener dominio sobre las intervenciones que se lleven a cabo dentro del medio ambiente. Esto puede garantizar que los ciudadanos están siendo parte activa del cambio dentro de la realidad de la explotación minera y se puede tener algún tipo de impacto positivo sobre el medio ambiente.

Se debe con urgencia aumentar la vigilancia por parte de la Policía Nacional, en colaboración con el ejército para que estos penetren en zonas apartadas donde la policía Nacional no puede ingresar, siendo de vital importancia vigilar estas zonas y tener su control, e impedir que por ser zonas apartadas donde hay ausencia del Estado, estas zonas vulnerables y propensas sean ocupadas por grupos delincuenciales, y evitar así que obtengan el dominio, para así someter a su población, y explotar sus recursos naturales.

En definitiva el gobierno nacional, las instituciones educativas, todas las entidades estatales que tengan relación con el tema, deben implementar programas de investigación, proyección y ejecución, para así determinar y saber a ciencia cierta los impactos de la minería en todas sus escalas en la salud, el ambiente, la seguridad, comprometiendo a las comunidades a que ayuden a cuidar vigilar anteponiendo intereses generales sobre los particulares, para un mejor bienestar para todos los colombianos.

Tanto en el engrosamiento de las filas de los grupos armados como la participación en formas de economía ilícita son el pan de cada día de los campesinos de las zonas más pobres del país. El desempleo, las condiciones ambientales, las condiciones sociales y las necesidades básicas generan que los campesinos sean los primeros en perpetuar formas de economía ilícita y, con esto, las formas de violencia. Por supuesto, no se trata de culpar a una de las víctimas que deja la violencia y la existencia de grupos armados en los territorios que se dedican a la minería, sino de señalar que la falta de oportunidades genera situaciones que podrían ser evitadas o, por lo menos, mitigadas por la acción correctiva del Estado. No obstante, el Estado aún no se ha empoderado de su papel, lo que permite que sobreviva la violencia, las actividades ilegales, la pobreza y los daños ambientales.

REFERENCIAS

ACM. (s.f.). Sobre la ACM. Quienes somos. Obtenido de ACM: <http://acmineria.com.co/quienes-somos>

Alimentando el conflicto en Colombia: El impacto de la minería de oro en Chocó, biblioteca Clacso, Argentina. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia>.

Arango, A. (15 de Abril de 2017). La explotación de oro en Colombia, conflicto armado y efectos al medio ambiente. El Tiempo. Obtenido de <http://blogs.eltiempo.com/biogenic-colombia/2017/04/15/la-explotacion-de-oro-en-colombia-conflicto-armado-y-efectos-al-medio-ambiente/>

Arango, A. (15 de Abril de 2017). La explotación de oro en Colombia, conflicto armado y efectos al medio ambiente. El Tiempo. Obtenido de [http://blogs.eltiempo.com/biogenic-](http://blogs.eltiempo.com/biogenic-colombia/2017/04/15/la-explotacion-de-oro-en-colombia-conflicto-armado-y-efectos-al-medio-ambiente/)

[colombia/2017/04/15/la-explotacion-de-oro-en-colombia-conflicto-armado-y-efectos-al-medio-ambiente/](#)

Artículo 159 [Título Cuarto] Ley 685 (2001).

Artículo 160 [Título Cuarto] Ley 685 (15 de agosto de 2001).

Artículo 338 [Título XI] Ley 599 (2000). Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6388>

Avendaño Castro, W. R., Mogrovejo Andrade, J. M., & Bastos Osorio, L. M. (2014). Una mirada de la violencia en Colombia desde la teoría del poder de J. Thompson. *Revista Academia & Derecho*, 5(9), 153-182.

Arboleda Ramírez, P. B. (2014). Aproximación teórica al estudio de la violencia política en Colombia durante el siglo XX. *Revista Academia & Derecho*, 5(8), 119-135.

Business. (s.f.). Latinoamérica: La Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional lanza un informe sobre minería de oro ilegal y sus conexiones con empresas. Obtenido de <https://www.business-humanrights.org/es/latinoam%C3%A9rica-la-iniciativa-global-contra-el-crimen-organizado-transnacional-lanza-un-informe-sobre-miner%C3%ADa-de-oro-ilegal-y-sus-conexiones-con-empresas>

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1073. (26, mayo, 2015). Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía. Diario Oficial. Bogotá: D.C., 2015. No. 49523.

Colprensa. (1 de Junio de 2015). Nueva Unidad de Policía para combatir minería criminal. El Colombiano. Obtenido de <http://www.elcolombiano.com/colombia/paz-y-derechos-humanos/faltan-recursos-para-atacar-mineria-criminal-policia-1-GX2044811>

Conflictos socioambientales por la extracción minera en Colombia, Plan Nacional de minería 2019, <http://censat.org/apc-aa-files/686468>

Congreso Colombia. (s.f.). Constitución Política de Colombia. Artículo 79. Colombia. Obtenido de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-3/articulo-79>

Constitución política de Colombia, (2018), recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>

Correa, M. (15 de agosto de 2015). La guerra contra la minería criminal ilegal genera zozobra. Obtenido de <http://www.elcolombiano.com/colombia/la-guerra-contra-la-mineria-criminal-en-colombia-genera-zozobra-KC2545581>

Decreto 1745 de 1995.

Decreto 4134 (3 de noviembre de 2011). Obtenido de https://www.anm.gov.co/sites/default/files/decreto_4134_de_2011_0.pdf

Decreto 4134 (30 de noviembre de 2011). Obtenido de https://www.anm.gov.co/sites/default/files/decreto_4134_de_2011_0.pdf

Defensoría del Pueblo. (2010). La minería de hecho en Colombia. Obtenido de http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F11B784C597AC0F005257A310058CA31/%24FILE/La-miner%C3%ADa-de-hecho-en-Colombia.pdf

Defensoría del Pueblo, informe de economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgos en el posacuerdo. www. <http://desarrollos.defensoria.gov.co>

Defensoría del Pueblo. (2015). La minería sin control: un enfoque desde la vulneración de los derechos humanos. Bogotá: *Serie Sociales y Humanas*. Obtenido de <http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/InformedeMinerla2016.pdf>

Desplazados legales o ilegales: una mirada desde los procesos extractivos en Colombia y contexto general de algunos países latinoamericanos.

Desplazamiento forzado de grupos étnicos en Colombia, www.alapop.org/serieinvestigaciones.

Disputas por tagua y minas: recursos naturales y propiedad territorial en el Pacífico colombiano, 1870-1930, Claudia Leal. *Revista Colombiana de antropología*, volumen 44, 2008,

El desplazamiento forzado indígena en Colombia, la Ley del silencio y la tristeza, Harvey Danilo Suárez Morales, Diego Fernando Henao Arcila,

El Tiempo. (30 de julio de 2015). Las claves de la nueva estrategia contra la minería criminal.

El Tiempo. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16174235>

Febres Cordero, J. B. (2016). El post conflicto y el modelo económico en Colombia. *Revista Academia & Derecho*, 7 (12), 213-240.

Fundación hilos de oro, artículo Minería Ilegal dispara el reclutamiento infantil.

Headquarters. (2017). Los grupos armados de Colombia y su disputa por el botín de la paz. Informe sobre América Latina N°63 . Obtenido de <http://www.refworld.org.es/pdfid/59e9a8914.pdf>

Henao, J., & García, M. (2016). Minería y Desarrollo Tomo 2. Medio ambiente y Desarrollo Sostenible. Universidad Externado de Colombia.

<http://www.fundacionhilosdeoro.org/hola-mundo/>

<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/IndustriasExtractivas2016.pdf>.

<https://reliefweb.int/report/colombia/el-desplazamiento-forzado-ind%C3%ADgena-en-colombia-la-ley-del-silencio-y-la-tristeza>

La resistencia y la sobrevivencia de la justicia indígena en Colombia, Natalia Ruiz Morato, noviembre de 2015, revista científica, <http://www.scielo.org.co>.

Ley 1658 (15 de julio de 2013). Obtenido de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201658%20DEL%2015%20DE%20JULIO%20DE%202013.pdf>

Ley 685 (15 de agosto de 2001). Obtenido de <http://www.bdlaw.com/assets/htmldocuments/Colombia%20-%20Ley%20658%20de%202001%20Mining%20Law.PDF>

Ley 70 1993.

Logan Drilling Colombia SAS. (s.f.). Corporativo: Quien(es) somos. Obtenido de Logan Drilling Colombia SAS: <http://www.logandrillinggroup.com/logandrillingcolombia/index.php/corporativo>

Los grupos armados de Colombia y su disputa por el botín de la paz. Informe sobre América Latina N°63, 19 de octubre de 2017 Headquarters International Crisis Group.

Minambiente. (2014). Convenio de Minamata. Obtenido de Minambiente: <http://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/10-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana/asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-articulos/560-plantilla-asuntos-ambientales-y-sectorial-y-urbana-sin-galeria-47>

Minería y derechos humanos en Colombia, Pablo Ilich Bacca. Asociación Interamericana de Derechos Humanos, AIDA. www.aida-americanas.org/blog.

Minminas. (2016). Política minera de Colombia: bases para la minería del futuro. Bogotá. Obtenido

<https://www.minminas.gov.co/documents/10180/698204/Pol%C3%ADtica+Minera+de+Colombia+final.pdf/c7b3fcad-76da-41ca-8b11-2b82c0671320>

Morales, L. (2017). La paz y la protección ambiental en Colombia. Propuesta para un desarrollo rural sostenible. s.l.: s.n. Obtenido de

http://static.iris.net.co/sostenibilidad/upload/documents/envt-colombia-esp_web-res_final-for-email.pdf

Morales, L. (2017). La paz y la protección ambiental en Colombia: Propuestas para un desarrollo rural. s.l.: s.n. Obtenido de http://static.iris.net.co/sostenibilidad/upload/documents/envt-colombia-esp_web-res_final-for-email.pdf

Mundo. (5 de abril de 2013). Víctor Carranza: el zar de las esmeraldas pasó su vida esquivando acusaciones. Obtenido de

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/04/130404_victor_carranza_obituario_jgc

No a la Mina, Artículo sobre la explotación minera en el Chocó, Colombia, saqueo, destrucción, violencia y miseria, Colombia, 2013.

Organización Internacional para la Migración, artículo sobre las economías ilegales en Colombia: Implicaciones para el Posconflicto. www.repository.oim.org.co.

Pabón Giraldo, L. D., & Jiménez Ospina, A. (2014). Una alternativa de legitimidad para la solución por vía de negociación al conflicto armado interno colombiano desde el derecho internacional penal. *Revista Academia & Derecho*, 5(8), 137-152.

Parra Garro A. (2013) Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental a partir de la Vigencia de la ley 1437 de 2011 *Revista facultad de derecho y Ciencias Políticas Volumen* 43, (118), 443-470 Obtenido <https://revistas.upb.edu.co/index.php/derecho/article/view/1954/1796>

Pelcastre, J. (9 de enero de 2017). Ejército de Colombia golpea minería ilegal en 2016. Obtenido de <https://dialogo-americas.com/es/articles/colombian-army-deals-major-blow-against-illegal-mining-2016>

PNUD. (22 de febrero de 2017). Minería ilegal. Obtenido de Umaic Wiki: https://wiki.umaic.org/wiki/Miner%C3%ADa_ilegal

Procuraduría General de la Nación, informe preventivo sobre minería ilegal en Colombia. Pueblos indígenas, Comunidades afrodescendientes e Industrias Extractivas,

Reátegui, J. (s.f.). Consideraciones sobre el bien jurídico tutelado en los delitos ambientales. Obtenido de <http://huespedes.cica.es/gimadus/11/consideraciones.htm>

RETTBERG, Angelika; ORTÍZ, Juan y YÁÑEZ, Sandra. Legislando Minas Breve historia de la legislación minera en Colombia 1829-2001 (en línea). Bogotá: 2004. p. 28. Citado el 29 enero; 2016. Disponible en: <http://www.colombiapuntomedio.com/Portals/0/Archivos2014/MineriaNa12014/Legislaci%C3%B3n%20Minera%20U%20de%20los%20Andes.pdf>

Rincón Angarita, D. (2015). Presupuestos del régimen de responsabilidad frente a los derechos de las víctimas de los delitos cometidos por menores combatientes en el marco del conflicto armado colombiano y la justicia restaurativa. *Revista Academia & Derecho*, 6(11), 297-332.

Rueda, M. (2016). La desatención hacia el daño ambiental en Colombia. Obtenido de <https://editorial.urosario.edu.co/la-desatencion-hacia-el-dano-ambiental-en-colombia-derecho-ambiental.html#.WtKJV5e22M8>

Sánchez, S. (2014). La protección penal del medio ambiente: análisis del art. 338 del CP colombiano sobre minería ilegal Aut. Actualidad Jurídica Ambiental, 22. Obtenido de http://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp-content/uploads/2013/12/2013_10_17_Sanchez-Zapata_D-A-Colombia.pdf

Sentencia T-1045A/10. (14 de diciembre de 2010).

Torres, J. (16 de diciembre de 2015). Nuevos desiertos avanzan detrás de la fiebre del oro. El Tiempo. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16460299>

UNODC. (S.F.). El 60% de la explotación de oro de aluvión en el país se realiza sin ninguna figura autorizada por la ley. Obtenido de <https://www.unodc.org/colombia/es/press/2016/junio/explotacion-de-oro-de-aluvion.html>

UNODC. (s.f.). Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Obtenido de <http://unic.org.co/CINU/Agencias/unodc.pdf>

Vildósola, J. (s.f.). El dominio minero y el sistema concesional en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile. Obtenido de <file:///D:/EXITO%20PAZ%20Y%20SALVO/3382026V700.pdf>

Villa, M. (2014). La historia de la minería ilegal en Colombia. Obtenido de <https://es.calameo.com/read/0034651069eb8b413567b>

